

*RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.*

De conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gobierno de nuestra Universidad, en su sesión de 15 de diciembre de 2008, referente a las nuevas condiciones de trabajo del puesto de Letrado Jefe de la Universidad de Cádiz, este Rectorado ha resuelto:

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, modificando el puesto de Letrado Jefe de la Universidad de Cádiz, quedando tal y como aparece en el anexo que se acompaña.

Cádiz, 22 de enero de 2009.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 16.2.07), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

#### A N E X O

Código: F30082.  
Órgano Gobierno: Secretaría General.  
U. Admva./Área funcional: Gabinete Jurídico.  
Servicio/Subunidad: Gabinete Jurídico.  
Puesto de trabajo: Letrado Jefe.  
Adsc.: F.  
Esc.: AG.  
Gru.: A.  
Niv.: 29.  
FP: C.

2008: 1.  
C. Espec.: 21.744,88.  
C. Prod.: 3.262,68.  
Observ.: D.H.2./T1.

Cantidades anuales expresadas en euros correspondientes al año 2008.

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se ordena la publicación de los presupuestos de la Universidad para el ejercicio 2009.*

El Patronato de la Universidad Internacional de Andalucía, en su sesión plenaria de 19 de diciembre de 2008, aprobó el Presupuesto de la Universidad Internacional de Andalucía para el año 2009, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8 de la Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional, modificada por Ley 15/2007, de 3 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 253/1997, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la misma.

En consecuencia, este Rectorado ha resuelto publicar el anexo adjunto que comprende el estado de los ingresos y gastos para el ejercicio 2009 y las Normas de ejecución Presupuestaria de esta Universidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sevilla, 21 de enero de 2009.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### ANEXO

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLIC. ECON.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONCEPTO	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.866.936,25
	Artículo 30. Tasas			19.243,25	
303	Tasas académicas		19.243,25		
303.00	Tasas académicas por servicios administrativos	19.243,25			
	303.00.00 Apertura de expediente académico	17.550,00			
	303.00.01 Expedición de tarjetas de identidad	1.693,25			
	Artículo 31. Precios Públicos			653.850,00	
312	Servicios académicos por enseñanzas regladas		653.850,00		
312.01	Servicios académicos de tercer ciclo en centros propios	653.850,00			
	Artículo 32. Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios			2.191.343,00	
320	Derechos de matrícula en cursos y seminarios de enseñanzas propias		1.343.875,00		
320.00	Estudios de extensión universitaria	273.675,00			
	320.00.00 Apertura de expediente académico	17.800,00			
	320.00.04 Matrícula	255.875,00			
320.03	Cursos de postgrado	1.070.200,00			
	320.03.00 Apertura de expediente académico	29.725,00			
	320.03.01 Expedición de tarjetas de identidad	2.475,00			
	320.03.04 Matrícula	1.038.000,00			
325	Derechos de alojamiento, restauración, residencia y otros		788.468,00		
325.00	Derechos de alojamiento en colegios y residencias universitarias	353.250,00			
325.01	Derechos de restauración	382.500,00			
325.99	Otros	52.718,00			
327	Convenios		59.000,00		
327.00	Convenios	59.000,00			
	Artículo 33. Venta de bienes			2.000,00	
330	Venta de publicaciones propias		2.000,00		
330.00	Venta de libros y revistas	2.000,00			
	Artículo 38. Reintegros de operaciones corrientes			500,00	
380	De ejercicios cerrados		500,00		
380.00	De ejercicios cerrados	500,00			
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				11.687.863,00
	Artículo 41. De organismos autónomos administrativos			94.000,00	